



## **PREMIO SOCIEDAD LIBRE LIBERTAD Y DESARROLLO REGLAMENTO**

### **Primero: Creación del Premio**

Se instituye el Premio "SOCIEDAD LIBRE", otorgado por Libertad y Desarrollo, destinado a promover y destacar la investigación académica y profesional de temas relacionados con las políticas públicas y la concreción de los principios emanados de un orden social libre.

Un consejo integrado por miembros de Libertad y Desarrollo evaluará las proposiciones y definirá el o los ganadores del Premio.

### **Segundo: Del premio.**

El **PREMIO Sociedad Libre** será concedido a uno o más autores, previa realización de un concurso conforme a lo señalado en los siguientes artículos.

1. El Premio estará dividido en dos categorías: Pre y Post Grado.
2. El Premio en ambas categorías estará orientado, especialmente, a promover y destacar los siguientes aspectos:
  - a) Las bases y principios que conforman un orden social libre;
  - b) Los principios y contenidos de la economía social de mercado;
  - c) El análisis y la investigación en torno al contenido y aplicación de las políticas públicas más apropiadas para la vigencia y fortalecimiento de los principios enunciados en las letras anteriores.

### **Tercero: Del llamado a concurso.**

LyD llamará a concurso para la postulación al Premio entre los meses de junio y septiembre de cada año, para ser otorgado entre los meses de abril y junio del año siguiente.

El llamado a concurso contendrá, a lo menos, lo siguiente:



- a) El número máximo de premios a otorgar, su monto y las categorías que serán premiadas, o el hecho de tratarse de un llamado general.
- b) Los requisitos que deberán reunir los postulantes para postular al premio.
- c) La fecha límite de postulación al premio.

#### **Cuarto: De los postulantes**

Podrán participar en el llamado a concurso, en el caso de la primera categoría, los alumnos de grado, de universidades chilenas y de toda Latinoamérica, que hayan finalizado durante ese año o durante el año inmediatamente anterior, investigaciones, tesis, memorias o proyectos académicos que cumplan con los requisitos y características exigidos por la institución en el cual se hubieren realizados.

En el caso de la segunda categoría, podrán participar los alumnos de Post Grado (Magíster o Doctorado) de las universidades chilenas y de países latinoamericanos que hayan elaborado trabajos durante ese año o durante el año inmediatamente anterior, que cumplan con los requisitos y características exigidos por la institución en el cual se hubieren realizados.

En ambos casos, se podrán entregar trabajos en formato escrito o audiovisual.

#### **Quinto: De las postulaciones**

Los postulantes deberán efectuar su postulación al premio acompañando los siguientes antecedentes:

- a) Nombre, dirección, teléfono, ocupación, lugar de trabajo o estudio, del o los postulantes al premio.
- b) Curriculum Vitae del o de los autores del trabajo que se presenta.
- c) Descripción en una página de lo siguiente:
  - i. Tema objeto de la investigación.
  - ii. Aplicación práctica o mérito académico del contenido de la investigación.
  - iii. Breve descripción del contenido del trabajo.
- d) Informe de la universidad que acredite que es o fue durante el último año alumno de esa universidad y que autorice expresamente a Libertad y Desarrollo para publicar el trabajo en caso de resultar premiado y si Libertad y Desarrollo lo estima conveniente.



- e) Dos copias del trabajo que se postula.

Las fechas de recepción de los antecedentes así como la comunicación de los resultados se indicarán cada año.

#### **Sexto: De las Obligaciones.**

Los postulantes que presenten sus trabajos al concurso quedarán obligados a no presentar los mismos a otros concursos similares y a no dar publicidad masiva a su contenido mientras éste no se resuelva.

#### **Séptimo: Funcionamiento del Consejo**

El Consejo podrá designar a uno o más asesores para el informe previo de los trabajos presentados, según su área de especialización.

La resolución del Consejo que conceda los premios o los declare desiertos será inapelable.

El Consejo acordará las demás normas necesarias para su funcionamiento interno.

#### **Octavo: Otorgamiento de los premios**

Los premios otorgados por el Consejo serán entregados por Libertad y Desarrollo en la ceremonia anual de aniversario y, en todo caso, a más tardar en el mes de junio del año siguiente.

Libertad y Desarrollo  
Alcántara 498. Las Condes. Santiago. Chile  
Fono 56-2- 3774838 Fax 56-2-2077723  
E mail: [ajrossell@lyd.org](mailto:ajrossell@lyd.org)  
Jomaris Rossell